



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 226
RADICADO	050013160012-2021-00043-00
PROCESO	DIVORCIO MUTUO
DECISIÓN	CORRIGE AUTO

Como en el auto del 25 de marzo de 2021, se incurrió en un error porque se indicó como número de identificación del señor DIEGO ALEXANDER LÓPEZ ZULUAGA 71.784.961, cuando en realidad el número identificación correcto es 71.784.962, como aparece en el registro civil de matrimonio aportado con la demanda, es procedente corregir la actuación aludida, con fundamento en lo dispuesto **por el artículo 286 del código general del proceso**:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo tanto, el Juzgado Doce de Familia en Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: se corrige el número de identificación del señor DIEGO ALEXANDER LÓPEZ ZULUAGA, indicando que el número correcto es 71.784.962 y no como erróneamente se indicó.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __52_ fijados hoy __9_ de abril de 2021 a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

131b344517911b56b804d11d810b29b7a8d6a211db4e56093060340f209c9b3b

Documento generado en 08/04/2021 04:24:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>